

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que dentro del trámite pertinente debe surtirse el emplazamiento de los herederos indeterminados del demandado Omar Barbosa Toscano (q.e.p.d.), sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022. La secretaria, Luz Ayda Guerrero Álzate.

Auto Interlocutorio No. 1385
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: GERARDO SEGURA LUCERO
Demandado: ICBF¹ y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR OMAR BARBOSA TOSCANO (Q.E.P.D.)
Radicación: 76001310301320210035100

En atención al informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese emplazar a los herederos indeterminados del señor Omar Barbosa Toscano (q.e.p.d.), para que comparezcan a este Juzgado a recibir notificación del auto No. 0999 del 31 de agosto de 2022, dictado dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, advirtiéndoles que si no concurren se les designará curador Ad-Lítem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO: Para los efectos de lo preceptuado en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se publicará el presente auto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, cuyo emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información (inciso 6 del art. 108 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez

S.B.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia

¹ Heredero en quinto orden sucesoral del señor Omar Barbosa Toscano (q.e.p.d.)

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f196368d32e6d878dddb121851c49fcf52a902ef05354e2eaf273cb491ec99**

Documento generado en 28/11/2022 04:30:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**